

Señor  
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
E.                    S.                    D.

Expediente (Año-Expediente)    : **2017-NC2017/0012529**  
Respuesta Oficio                    : **17572**  
Nuestra Ref.                         : **1053-P**  
Actuación                            : RESPUESTA EXAMEN DE FORMA

MILENA MEJIA OSORIO, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 42.150.298 y TP 196.033, Abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante Kangcheng International Co. Ltd. según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de Forma del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 38 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

- **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido, el cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.



COLOMBIA:  
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230  
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423  
Parque Central Bavaria  
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:  
COL 12010 TM Tamayo  
10000 NW 25 Th St Unit 1L  
33172-2204  
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: [consultas@mtamayo.net](mailto:consultas@mtamayo.net)  
[ip@mtamayo.com](mailto:ip@mtamayo.com)

Web: [www.tmtamayo.com](http://www.tmtamayo.com)

- Se modificaron las reivindicaciones 1 a 10, 12, 14 a 18 para que sean claras y no abarquen una extensa gama de posibilidades, estableciendo un término preciso y concreto eliminando las expresiones que son generales aclarando:

El “elemento de retención y bucle” conforme al capítulo descriptivo, título y dibujos es la “PRENDA CON AHORRO DE MATERIAL” que se refiere a un pañal.

Se elimina la expresión “artículo absorbente”

Se eliminan los términos “capa interna”, “Capa externa”, Capa absorbente de líquidos de alta densidad”, “película acoplable”, “adhesivas” como términos comunes cuando se mencionan aisladamente; pero de acuerdo con la invención están claramente definidos por ubicación como componente particular de la invención que se aprecia en las figuras, donde cada uno de los términos está asociado a un numeral único que no da pie a forma imprecisa de protección y por el contrario está plenamente identificado en las figuras así; capa (A41) y capa (A42).

La “capa central absorbente” queda plenamente definida como tejido absorbente asociado a los numerales (10, 20 ', 30) que no da pie a forma imprecisa de protección y por el contrario está plenamente identificado en las figuras.

Se elimina la expresión “capa central absorbente de líquidos de alta densidad”.

- Se modificaron las reivindicaciones 1 a 6, 9, 12, 15, 17 y 18 para que no presenten términos relativos o imprecisos, sustituyendo las expresiones por términos precisos y rangos concretos.



COLOMBIA:  
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230  
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423  
Parque Central Bavaria  
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:  
COL 12010 TM Tamayo  
10000 NW 25 Th St Unit 1L  
33172-2204  
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: [consultas@tmtamayo.net](mailto:consultas@tmtamayo.net)  
[ip@tmtamayo.com](mailto:ip@tmtamayo.com)

Web: [www.tmtamayo.com](http://www.tmtamayo.com)

- Se elimina los términos “partes de vinculación hembra”, “repetidamente”, “ancho doble”, “porciones”, “porción”, “aproximadamente”, “pluralidad”, “una parte”.
- Se elimina el termino “±” y se deja el rango entre 1cm hasta 1,5cm.
- Se modificó la estructura de las reivindicaciones 1, 2 y 9 para que no cuenten con más de un enlace gramatical.
- Se acepta en la reivindicación 2 que no se tenga en cuenta en el estudio de patentabilidad la expresión con características funcionales que no definen la invención.

De acuerdo con las reivindicaciones y aclaraciones aportadas, solicito dar por subsanado dicho requerimiento, y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: [tmtamayo@gmail.com](mailto:tmtamayo@gmail.com).

Del señor Jefe,



MILENA MEJÍA OSORIO,  
CC 42.150.298 y TP 196.033 del C.S.J.



COLOMBIA:  
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230  
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423  
Parque Central Bavaria  
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:  
COL 12010 TM Tamayo  
10000 NW 25 Th St Unit 1L  
33172-2204  
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: [consultas@tmtamayo.net](mailto:consultas@tmtamayo.net)  
[ip@tmtamayo.com](mailto:ip@tmtamayo.com)

Web: [www.tmtamayo.com](http://www.tmtamayo.com)